



EXPOSICIONES MOTIVOS

A pesar de la aparición de la tecnología informática, el papel sigue siendo el vínculo principal y esencial para el intercambio de información de las comunicaciones modernas.

Siendo consecuente con el Plan Desarrollo Bucaramanga Sostenible en el subprograma Gestión Integral De Residuos Sólidos y la importancia para el municipio, es necesario establecer nuevas medidas referentes a la protección del medio ambiente, la reducción de residuos sólidos, como también la protección de los bosques de galería y la disminución de la tala de árboles.

El concejo de Bucaramanga en aras de reflejar su buen ejemplo dentro de la administración pública ha de considerar que la cantidad de papel que llega a esta corporación por conceptos de informes de las secretarías y entes descentralizados son altamente excesivos. Actualmente llegan a esta corporación aproximadamente 10 toneladas de papel al año, contribuyendo a la deforestación y la contaminación, causales que podrían ser modificadas con la utilización de medios magnéticos (CD, memorias USB, etc), contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.

Existen importantes oportunidades para lograr reducciones en el consumo de papel en la Administración Pública mediante campañas de tipo cultural asociadas con la formación de buenos hábitos de consumo de papel, que en organizaciones privadas y públicas han tenido, y proveído ahorros importantes en insumos y espacios de almacenamiento, favoreciendo mejoras en la productividad.

Las evidencias de las actividades realizadas por las secretarías y entes descentralizados son registradas en documentos de archivo en sus informes presentados al concejo. En un alto porcentaje estos documentos tienen como soporte físico el papel, desde su creación y/o recibo y en los procesos de distribución generalmente se exigen copias adicionales e innecesarias de los mismos.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	05 JUN 2013
Hora:	
Recibido:	11:53 Am
No. de Documento:	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

036

05 JUN 2013

En las etapas previas a la producción final de un documento es frecuente la impresión de dos y hasta tres borradores para su revisión y en la mayoría de los casos solo utiliza una cara de la hoja y no se aprovechan eficazmente las herramientas existentes tales como el correo electrónico, la red interna, los sitios web internos, repositorios de documentos entre otros, que constituirían potenciales alternativas a la utilización del papel.

Si bien la estrategia de Cero Papel en la entrega de informes al Concejo de Bucaramanga tiene un componente de gestión documental y tecnológico importante, se pueden alcanzar reducciones significativas con los recursos que actualmente disponen las Entidades. La formación de una cultura que usa racionalmente los recursos redundará en una mejor y más fácil adaptación a los cambios relacionados con la gestión documental y por ende la utilización de documentos electrónicos de archivo.

Pongo a consideración de los miembros de esta corporación este importante proyecto de acuerdo, el cual podría ser el inicio de la disminución de residuos sólidos y la creación de una conciencia ecológica dentro de la administración del municipio de Bucaramanga.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. () 036

05 JUN 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN POR PARTE DE LAS SECRETARIAS Y ENTES DESENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN AL CONCEJO DE BUCARAMANGA A FIN DE DISMINUIR LOS RESIDUOS SOLIDOS Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 075 de 1994 y,

Considerando:

Que las normas dentro de la reglamentación jurídico colombiana en materia ambiental se encuentran conformadas en su parte superior por los tratados internacionales, la Constitución Política, sentencias y leyes que de ellas se derivan.

a) La Declaración de Rio de Janeiro de Junio de 1992 mediante el cual se establecen los procesos de desarrollo económico y social del país en el cual orientan según los principios universales y del desarrollo sostenible los puntos principales a seguir para la estabilidad y desarrollo medio ambiental.

b) Que mediante la sentencia No. C-528/94, se da cabida para el buen uso de políticas mixtas en la complementación de la reglamentación interna y externa como lo sería la Declaración de Rio de Janeiro y la Constitución Política.



Que dentro del ámbito jurídico y reglamentación interna se tiene en cuenta:

a) Que en la Constitución Colombiana dentro de su artículo 2 se fijan los fines esenciales del Estado el cual se resaltan los del servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, sobre los cual se encuentran dentro de los de primera generación o fundamentales, en su artículo 11, el derecho a la vida, dentro de los de segunda generación o derechos económicos, sociales y culturales, en su artículo 48 el derecho a la seguridad social, más específicamente el derecho a la salud, y los de tercera generación los que integran la tercera generación o mejor llamados derechos colectivos y del medio ambiente.

b) Que dentro de la constitución en su artículo 79 dentro de los derechos colectivos y del medio ambiente se resaltan que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado, y esta entidad pública y prestante, como lo es el Consejo de Bucaramanga así también mantiene su deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente sano, conservar las áreas de importancia ecológica y ser centro de fomento de educación para el cumplimiento de estos logros.

c) Que la Constitución en su artículo 80 establece que debe planificar y aprovechar los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, la conservación, la restauración y sustitución de los mismos.

Además de que por ser este un ente público deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

d) Así mismo que dentro de la ley 99 de 1993 en su artículo primero fijan otros principios aparte de los internacionales, que mantienen un carácter general y que se basan para el cuidado de las políticas ambientales colombianas, de la biodiversidad y su aprovechamiento de manera sostenible, y del uso de instrumentos que prevengan, corrijan y restauren el deterioro ambiental como se encuentra determinado en su numeral 2 y 7.

e) Que mediante la ley 1377 de enero de 2010, se permite la reglamentación sobre las plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales; con el ánimo de mantener un control sobre la deforestación.

Que es necesario establecer las disposiciones generales a fin de reducir la contaminación, considerando que la responsabilidad ambiental es un compromiso de todos bucamanguenses y es de relevante importancia que el Concejo de Bucaramanga y la Administración municipal implementen normas ejemplares, como aporte a la conservación de los recursos naturales.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: El presente acuerdo municipal tiene como objeto promover las buenas prácticas en la Alcaldía Municipal, entes descentralizados y el Concejo de Bucaramanga, para apoyar la reducción de residuos sólidos y la contaminación ambiental.

ARTÍCULO 2: Que los informes periódicos de gestión entregados al Concejo de Bucaramanga sean presentados por medios magnéticos (USB, CD); buscando eliminar el flujo de documentación en papel y minimización de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 4: **Ámbito de Aplicación:** Las siguientes disposiciones generales para establecer las buenas prácticas ambientales serán de aplicación obligatoria para las Secretarías de Despacho y entes descentralizados de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

Presentado por,



CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Concejo de Bucaramanga